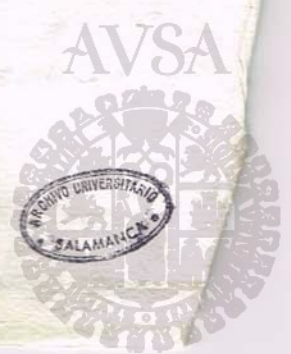


Don Benigno Perez del Banco, Bedel Namara O Clau-
 tro de Vice R. y Convidiano p. a mañana epiencoler a las
 mebe dela mañana para ver un memon! del señor
 D. D. N. Juan Antonio Bazo, y Ocerin actual Rector de
 esta Univ. por el q. supp. al Clauro de Convidian. se le con-
 cida alguna prorroga mas de tiempo del q. se le dio p. a
 aumentarse de esta ciudad. Yobre todo resolben lo mas cono.
 Nadie falte. H. Jha. Mañer 26. de Junio
 de 1792.

M. Prieto
 V. P. R. O. Y.

Clavero de S. J. de J. P. de B. y Con.
de 27 de Junio de 1792

Yo el Sr. D. Juan Prieto: de ley un nemo. del Sr. N.
pidiendo licencia para permanecer ausente: y
por voto en la forma siguiente: por el Sr.
D. Juan de Villayana: el Sr. D. Juan de la Cruz:
D. Juan de la Cruz: que tiene el cargo sobre reconocer ó no
Villayana por el Sr. N. el Sr. Prieto: que porq.
Caracaca por el Sr. N. el Sr. Prieto: que porq.
Caracaca se amantado ya por los Señores el Sr.
Sr. N. en el Sr. de su Pretorad, lo
meja la licencia; y por
Peruano: se concede la licencia por
todo el Sr. de. necesse-

Caracaca
Villayana se concede el Sr. de. necesse

para evacuar sus negocios, en aten.
a q. en la actualy circunstancias.
no haya ~~ninguna~~ notable falta

Caracaca... Como se puede =

Moay: que Caracaca conitar los
cumptos interesantes, q. se ocupan
y ~~esta~~ ~~son~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~interesantes~~ mediante
a q. los cumptos q. ocupan al Sr.
Sr. N. no son de Sr. y si suso peculiar
segun se ha Sr. en este Clav.
ube ailit, y le meja la licencia =

Generales Jotos de Caracaca



por que se le concede todo el dho
reque. necesse p. a su negociacion

Se Acordo: Conceder al dho
todo el dho q. necesse p. estar an
sente, p. a avacuar su negociacion

Dr. Prieto

Dr. Villanueva

[Large decorative flourish]

Lederman

AVSA



Con este Clavio Hecho el 27 de
A de Abril de 1792 =

Clavio de la Iglesia de San Juan de los
de 27 de Junio de 1792.

Se concedió al Sr. D. Joseph
N. de la Cruz licencia para que
pueda el pto q. le fuere necesario
evacuarse en negocios.

De
Membro.



4

H^{mo} Señor Vice R. y Claustro de sus
Consejeros

Procurador de V. S. M^a con el mayor respeto ha-
ce presente como la dilacion impediada de los
asuntos que le motivaron el tránsito a la Corte,
no le permiten restituirse a esta Univ.^d tan pron-
to como pensava; por lo mismo i se le preciso aun
algún tiempo para el total despacho de ellos;

Suplica a V. S. M^a se digne conceder
le algún tiempo mas de permanencia en esta
Corte, respecto a que concurre causa legitima
para ello, i no urge tanto su presencia en tem-
po de vacaciones. Dado en V. S. M^a m. a.
para bien de ese general estudio. Madrid y
Junio 16. de 1792.

B. S. M^a de V. S. M^a

Don Juan Antonio Bafio



AVSA

